

SECRETARIA. El presente proceso con los documentos requeridos en auto anterior. Sírvase proveer. Cali, febrero 05 de 2024.

KATHERINE GÓMEZ,
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI

Auto nro. 163

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 76001-31-10013-2019-00138-00

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYOS (POR ADECUACION)

DEMANDANTE: JOSE JESUS JARAMILLO GARCIA Y BEATRIZ RUIZ JARAMILLO

TITULAR DEL ACTO JURIDICO: DULFREY HERNANDO JARAMILLO RUIZ

Por ser procedente de acuerdo con el informe secretarial antecedente, el Juzgado Trece de Familia de Cali,

RESUELVE:

1. INCORPORAR AL PLENARIO el poder conferido por el señor DULFREY HERNANDO JARAMILLO RUIZ a la profesional del derecho Maricel Monsalve Pérez, identificada con la T.P. 122.503 del C.S.J. En consecuencia, RECONOCESELE personería para que lo represente dentro de este proceso judicial.
2. INCORPORAR al plenario y poner en conocimiento de las partes y del Ministerio Público por el término de diez (10) días, el informe de valoración de necesidades de apoyo del señor DULFREY HERNANDO JARAMILLO RUIZ para que se pronuncien sobre allí lo vertido, de encontrarlo pertinente.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.